

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
30,016	179	01/02/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LA CANCELACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL FIDEICOMISO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 77 FRACCION XXXII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL RPPYC DEL ESTADO DE MORELOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO PUBLICADO EL 8 DE JULIO DE 2015 NUMERO 5302 EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
100,294	121	08/02/2019	50 DF	SE DEVUELVE SU ESCRITURA, EN VIRTUD DE QUE LA POLIZA DE PAGO DE DERECHOS, ES ILEGIBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
31,225	252	11/02/2019	7 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTAN LOS PAGOS DE DERECHOS DE LA ADJUDICACION Y LIQUIDACION

				DE SOCIEDAD CONYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
63,920	234	12/02/2019	211 DF	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EL ANTECEDENT ES INCORRECTO, ANEXAR COPIA DE LA ESCRITURA PARA COTEJO DE ACTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 42 FRACC.I, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" N.- 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
84,139	236	13/02/2019	233 DF	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA ANEXAR MANIFESTACION DEL ISABI, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION I Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO.

				5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
66,969	83	13/02/2019	3 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA DESCRIPCION DEL PREDIO OBJETO DEL PRSENTE PODER NO COINCIDE CON SU ANTECEDENTE, ANEXAR COPIA DEL ANTECEDENTE PARA COTEJO Y CAPTURA DE ACTOS, TODA VEZ QUE EL FOLIO ELECTRONICO NO REPORTA NINGUN ACTO JURIDICO INSCRITO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
14,574	66	13/02/2019	189 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE REPORTA VIGENTE EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO DEFINITIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART, 42 FRACCION I Y VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
14,573	63	13/02/2019	189 CDMX	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE DEBE ACTUALIZAR EL PRIMER Y SEGUNDO AVISO PREVENTIVO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 Y 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
43,813	148	13/02/2019	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITO SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO EXISTE UNA CLAUSULA QUE

				HAGA REFERENCIA DE LA HIPOTECA INSCRITA EN EL INMUEBLE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 20 DE FEBRERO DEL 2019.